

INE/JGE64/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS “R112610 MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO REGISTRAL ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA”; “G110110 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD”; “R110510 APOYAR A LOS PROCESOS DE DEPURACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL”; “R111910 MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE RED PARA ÁREAS OPERATIVAS DE LA DERFE”, Y “R112110 ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN OPERATIVA DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA”

G L O S A R I O

CIP	Cartera Institucional de Proyectos.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
DJ	Dirección Jurídica.
DRF	Dirección de Recursos Financieros.
FUA	Formato Único de Actualización.
INE	Instituto Nacional Electoral.
JGE	Junta General Ejecutiva.
LACIP	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
MAC	Módulo de Atención Ciudadana
Manual	Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.

RCPV	Recibo de Credencial para Votar.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
SAC	Servicios Administrados de Cómputo.
UNICOM	Unidad Técnica de Servicios de Informática.
UR	Unidad(es) Responsable(s).

A N T E C E D E N T E S

1. **Plan Estratégico del INE.** El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG870/2016, el Plan Estratégico del INE 2016-2026.
2. **Aprobación del Modelo de Planeación Institucional.** El 29 de mayo de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG270/2019, el Modelo de Planeación Institucional.
3. **Actualización de los LACIP.** El 31 de mayo de 2019, esta JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE101/2019, la actualización de los LACIP.
4. **Aprobación de la CIP del INE para el ejercicio fiscal 2020.** El 26 de agosto de 2019, esta JGE aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE159/2019, la CIP del INE para el ejercicio fiscal 2020.
5. **Anteproyecto de Presupuesto del INE para el Ejercicio Fiscal 2020.** El 28 de agosto de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG403/2019, el anteproyecto de presupuesto del INE para el Ejercicio Fiscal 2020.
6. **Modificación de la CIP del INE para el ejercicio fiscal 2020.** El 9 de diciembre de 2019, esta JGE modificó, mediante Acuerdo INE/JGE237/2019, la CIP del INE para el ejercicio fiscal 2020, aprobada mediante diverso INE/JGE159/2019.
7. **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.** El 11 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la

Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en donde se determinó, entre otras, una reducción económica al presupuesto originalmente solicitado por el INE.

8. **Presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2020.** El 16 de diciembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG567/2019, el presupuesto del INE para el ejercicio fiscal 2020, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia.

Esta JGE es competente para aprobar a la DERFE, la modificación de los proyectos específicos “R112610 Modernización del servicio registral electoral para la atención ciudadana”; “G110110 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad”; “R110510 Apoyar a los Procesos de Depuración y Verificación del Padrón Electoral”; “R111910 Modernización y fortalecimiento de servicios de comunicación de red para áreas operativas de la DERFE”, y “R112110 Actualización tecnológica y seguimiento al sistema de planeación e información operativa de Módulos de Atención Ciudadana”, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la CPEUM; 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b), c), y o); 49; 51, párrafo 1, incisos r) y w) de la LGIPE; 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), c), d), m), y o); 41, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) del RIINE; así como 15, párrafo 5, incisos d) y g) de los LACIP.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, así como los artículos 29; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, señalan que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales, así como las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El artículo 29 de la LGIPE refiere que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Bajo ese contexto, el artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE menciona que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

Con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c) y d) de la LGIPE, la DERFE del INE tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar conforme al procedimiento establecido en el Título Primero del Libro Cuarto de dicha ley.

Por su parte, el artículo 42, párrafo 1, inciso b) del RIINE establece, en adición a las atribuciones que la LGIPE le confiere a las Direcciones Ejecutivas del INE, entre ellas la DERFE, la relativa a planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran cada Dirección Ejecutiva.

El artículo 50, párrafo 1, inciso aa) del RIINE indica que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE le confiere, corresponde a la DEA, entre otras facultades más, integrar, coordinar y administrar la CIP.

Así, el artículo 3 de los LACIP establece que los mismos tienen como objeto establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento, y cierre de los proyectos incorporados en la CIP.

De conformidad con el artículo 13, párrafo 2 de los LACIP, la DEA llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos específicos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizado por el titular de la UR y documentados por parte de los líderes de proyecto para que posteriormente se reflejen en el sistema informático.

El párrafo 7 del mismo artículo señala que con la información que reporten las diversas UR, la DEA integrará trimestralmente un informe ejecutivo relativo al

avance del desarrollo de las actividades de los proyectos específicos que conforman la CIP, para su presentación ante esta JGE.

De acuerdo al artículo 15, párrafos 1 y 2 de los LACIP, el titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar hasta 5 modificaciones a un proyecto que se encuentre vigente, si es necesario realizar más cambios al proyecto deberá cancelar y solicitar un nuevo proyecto, a excepción de proyectos de procesos electorales. El titular de la UR o el enlace de administración de proyectos enviará a la DRF, el Formato 4 y Formato 1 completo para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud y justificación de la modificación correspondiente.

Además, el párrafo 3 del mismo artículo determina que las modificaciones solicitadas que cumplan con los requisitos establecidos en esos Lineamientos, posterior a la revisión por la DEA del Formato 1, se notificará por escrito la procedencia a la UR y serán reflejadas en el sistema informático.

Con base en lo descrito en el párrafo 5, inciso g) del artículo en cita, la DEA emitirá Dictamen de las modificaciones y la UR presentará la solicitud de cambio ante esta JGE, en los supuestos de modificación al alcance del proyecto con impacto presupuestal (ampliación o disminución), así como de adecuaciones que deriven de modificaciones a la estructura organizacional y signifiquen incrementos en la asignación del capítulo 1000 del proyecto.

El artículo 15, párrafo 7 de los LACIP prevé que, mediante nota informativa, la DEA hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las solicitudes de modificación acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.

El párrafo 9 del multicitado artículo indica que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos, se deberán tramitar por las UR ante la DEA, para que, en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes.

En esa línea, el artículo 16, párrafo 1 de los LACIP instituye que la DRF emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevos proyectos específicos y/o de modificaciones, cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo 15 del mismo ordenamiento.

La respuesta deberá constar en el Dictamen correspondiente y enviarse, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, utilizando el Formato 2 Dictamen.

De esta manera, el párrafo 2 del mismo artículo señala que en el caso de improcedencia, la DRF remitirá a la UR sus observaciones para que sean desahogadas, efectuado lo anterior la UR deberá remitir nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente.

El artículo 5, párrafo primero del Manual dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

En esa tesitura, el artículo 32 del Manual advierte que le corresponde a esta JGE, la Secretaría Ejecutiva, a la DEA y a las UR, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas y/o proyectos del INE.

A su vez, de acuerdo con el artículo 36 del Manual, en caso de nuevas prioridades, las UR deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.

Con la aprobación del Plan Estratégico del INE 2016-2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del INE. Al respecto, este Plan contempla como objetivos estratégicos del INE, organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del país, y garantizar el derecho a la identidad. Además, dicho Plan define, como proyectos estratégicos,

organizar los procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos; coordinar el Sistema Nacional Electoral; fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión; fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público, y fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

Con base en los preceptos constitucionales y legales enunciados, esta JGE es competente aprobar a la DERFE, la modificación de los proyectos específicos “R112610 Modernización del servicio registral electoral para la atención ciudadana”; “G110110 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad”; “R110510 Apoyar a los Procesos de Depuración y Verificación del Padrón Electoral”; “R111910 Modernización y fortalecimiento de servicios de comunicación de red para áreas operativas de la DERFE”, y “R112110 Actualización tecnológica y seguimiento al sistema de planeación e información operativa de Módulos de Atención Ciudadana”.

TERCERO. Motivos para aprobar la modificación de los proyectos específicos que forman parte de la CIP.

Esta JGE tiene, entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de los programas institucionales relativos al Registro Federal de Electores, así como autorizar las adecuaciones a los proyectos específicos de cada UR del INE, que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad a que se ha hecho referencia.

De esta manera, la DERFE formuló la solicitud de modificación de diversos proyectos específicos que forman parte de la CIP del INE; para lo cual, se exponen los siguientes motivos para sustentar su respectiva aprobación.

I. Modificación del proyecto específico “R112610 Modernización del servicio registral electoral para la atención ciudadana”.

De conformidad con el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c) y d) de la LGIPE, la DERFE del INE tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar conforme al procedimiento establecido en el Título Primero del Libro Cuarto de dicha ley.

En ese contexto, esta JGE aprobó a la DERFE dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico “R112610 Modernización del servicio registral electoral para la atención ciudadana”, cuyo objeto radica en diversificar el acceso al servicio registral electoral a través de la convergencia del internet, aplicación móvil y MAC.

Asimismo, su alcance consiste en iniciar con el diseño y desarrollo de un prototipo que permita a las y los ciudadanos mexicanos realizar el pre-registro y registro de la Solicitud Individual de Inscripción o Actualización del Padrón Electoral a través de una aplicación para web; auto georreferenciar su domicilio, así como contar con una Credencial para Votar Digital con el uso de una aplicación móvil.

Dicho lo anterior, con fundamento en el artículo 15, numeral 5, inciso g) de los LACIP, la DERFE formuló la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “R112610 Modernización del servicio registral electoral para la atención ciudadana”; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

1. Adecuaciones que deriven de modificaciones a la estructura organizacional y signifiquen incrementos en la asignación del capítulo 1000 del proyecto.

Así, en el documento referido se indica que el proyecto “R112610 Modernización del servicio registral electoral para la atención ciudadana” cuenta con un presupuesto aprobado de \$15,307,993, el cual dio inicio en el año 2019 y tiene prevista su continuidad por dos periodos fiscales adicionales, a fin de concluir el objetivo antes mencionado de manera integral y con alto impacto social.

Respecto del presupuesto aprobado, a finales de 2019, se advirtió que los recursos en el Capítulo 1000 requerían una modificación de calendario a fin de cubrir el periodo de enero a junio del personal necesario, la cual se solicitó a la Dirección de Personal de la DEA mediante oficio INE/DERFE/1323/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019.

Por otro lado, se menciona que se han identificado economías en el proyecto como resultado por la cancelación de los arrendamientos de equipos informáticos para desarrollo, debido a que la UTSI informó que el contrato de

SAC superó la capacidad para su dotación, por lo que las necesidades fueron cubiertas con equipo de la propia DERFE para garantizar la continuidad de operaciones.

Igualmente, se refiere que atendiendo las políticas de racionalidad y austeridad del INE, se limitará la adquisición de dispositivos inteligentes (celulares y tabletas) de diversas gamas y marcas para pruebas del desarrollo del sistema de mobiliario, así como licencias y suscripciones a servicios de prototipo de interfaz de usuario, ya que, en su caso, dicha necesidad se pudo cubrir como parte de las inversiones que se llevaron a cabo a finales de 2019, las cuales fueron aprobadas por esta JGE mediante Acuerdo INE/JGE154/2019, de fecha 26 de agosto de 2019.

En este sentido, se efectuó una redefinición del uso de los recursos asignados al proyecto y, priorizando el ejercicio de recursos, se determinó que se ampliara hasta el mes de diciembre la vigencia de la plantilla contratada para fortalecer las actividades de desarrollo a fin de cumplir el objetivo del proyecto.

Por tanto, se indica que se contemplan recursos suficientes para priorizar la ampliación de la vigencia de la plantilla, con una adecuación presupuestal, mediante la transferencia de recursos del capítulo 5000 al capítulo 1000, por la cantidad de \$4,308,488, de conformidad con la memoria de cálculo validada por la Dirección de Personal de la DEA.

También, se detalla que los proyectos G110110, R110510, R111910 y R112110 tienen calendarizada su plantilla de enero a la primera quincena de noviembre y, para continuar con los trabajos y actividades programadas para estar en posibilidades de cumplir con su objetivo y alcance, se requiere contar con recursos suficientes en capítulo 1000 para extender la vigencia de las contrataciones del personal al mes de diciembre de 2020.

En este contexto, del análisis de las economías antes mencionadas en los capítulos 2000 al 6000 del proyecto “R112610 Modernización del servicio registral electoral para la atención ciudadana”, la DERFE solicita una transferencia de recursos por \$1,075,090.00 para atender las presiones de gasto en capítulo 1000 en dichos proyectos, con los siguientes montos:

Clave	Proyecto	Recibe
G110110	Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad	250,301

Clave	Proyecto	Recibe
R110510	Apoyar a los Procesos de Depuración y Verificación del Padrón Electoral	170,430
R111910	Fortalecimiento y renovación de servicios de comunicación de red para áreas operativas de la DERFE	278,293
R112110	Actualización tecnológica y seguimiento al sistema de planeación e información operativa de módulos de atención ciudadana	376,066
Total		1,075,090

Además, la DERFE solicitó la apertura de la aplicación “Hyperion Planning” para realizar los siguientes ajustes en los rubros de partidas y programación (meses):

Capítulo 1000 TIC

Dice:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
OF11	SPG999	R005	R112610	12101	1,050,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,050,000.00	
OF11	SPG999	R005	R112610	13202	2,800,000.00	-	-	-	-	-	-	-	2,800,000.00	-	-	-	-	
OF11	SPG999	R005	R112610	14101	134,889.00	11,302.00	11,302.00	11,302.00	11,302.00	11,302.00	11,302.00	11,302.00	11,302.00	11,302.00	11,302.00	11,057.00	10,812.00	
OF11	SPG999	R005	R112610	14105	32,292.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	
OF11	SPG999	R005	R112610	14201	50,856.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	
OF11	SPG999	R005	R112610	14301	20,340.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	
OF11	SPG999	R005	R112610	14302	66,120.00	5,510.00	5,510.00	5,510.00	5,510.00	5,510.00	5,510.00	5,510.00	5,510.00	5,510.00	5,510.00	5,510.00	5,510.00	
OF11	SPG999	R005	R112610	14401	12,462.00	1,055.00	1,055.00	1,055.00	1,055.00	1,055.00	1,055.00	1,055.00	1,055.00	1,055.00	1,055.00	1,055.00	857.00	
OF11	SPG999	R005	R112610	39801	241,034.00	-	17,679.00	17,679.00	17,679.00	17,679.00	17,679.00	17,679.00	17,679.00	17,679.00	17,679.00	17,679.00	17,679.00	64,244.00
					4,407,993.00	26,491.00	44,170.00	44,170.00	44,170.00	44,170.00	44,170.00	44,170.00	2,844,170.00	44,170.00	44,170.00	44,170.00	43,925.00	1,140,047.00

Debe decir:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
OF11	SPG999	R005	R112610	12101	7,058,460.00	588,205.00	588,205.00	588,205.00	588,205.00	588,205.00	588,205.00	588,205.00	588,205.00	588,205.00	588,205.00	588,205.00	588,205.00	
OF11	SPG999	R005	R112610	13202	1,118,702.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	562,588.00	-	556,114.00	
OF11	SPG999	R005	R112610	14101	101,400.00	8,450.00	8,450.00	8,450.00	8,450.00	8,450.00	8,450.00	8,450.00	8,450.00	8,450.00	8,450.00	8,450.00	8,450.00	
OF11	SPG999	R005	R112610	14105	32,292.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	2,691.00	
OF11	SPG999	R005	R112610	14201	50,856.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	4,238.00	
OF11	SPG999	R005	R112610	14301	20,358.00	1,696.00	1,696.00	1,696.00	1,696.00	1,696.00	1,696.00	1,697.00	1,697.00	1,697.00	1,697.00	1,697.00	1,697.00	
OF11	SPG999	R005	R112610	14302	66,126.00	5,510.00	5,510.00	5,510.00	5,510.00	5,510.00	5,510.00	5,511.00	5,511.00	5,511.00	5,511.00	5,511.00	5,511.00	
OF11	SPG999	R005	R112610	14401	12,648.00	1,054.00	1,054.00	1,054.00	1,054.00	1,054.00	1,054.00	1,054.00	1,054.00	1,054.00	1,054.00	1,054.00	1,054.00	
OF11	SPG999	R005	R112610	39801	245,711.00	-	17,678.00	17,678.00	17,678.00	17,678.00	17,678.00	17,678.00	17,678.00	17,678.00	17,678.00	17,678.00	34,562.00	52,047.00
					8,706,553.00	611,844.00	629,522.00	629,522.00	629,522.00	629,522.00	629,522.00	629,517.00	629,517.00	629,517.00	629,517.00	1,192,105.00	646,401.00	1,220,000.00

Capítulo 2000-6000

Dice:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
OF11	SPG078	R005	R112610	51101	350,000.00	-	-	-	-	350,000.00	-	-	-	-	-	-	-
OF11	SPG078	R005	R112610	56101	4,860,000.00	-	-	-	-	4,860,000.00	-	-	-	-	-	-	-
OF11	SPG084	R005	R112610	32301	1,200,000.00	-	-	-	-	-	-	1,200,000.00	-	-	-	-	-
OF11	SPG084	R005	R112610	32701	2,640,000.00	-	-	-	-	2,040,000.00	-	-	-	600,000.00	-	-	-
OF11	SPG084	R005	R112610	35301	450,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	450,000.00
OF11	SPG084	R005	R112610	56501	1,400,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	1,400,000.00	-	-	-
					10,900,000.00	-	-	-	-	7,250,000.00	-	1,200,000.00	-	2,000,000.00	-	-	450,000.00

Debe decir:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
OF11	078	R005	R112610	56101	4,126,350.00	-	-	-	-	4,126,350.00	-	-	-	-	-	-	-
OF11	084	R005	R112610	56501	1,400,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	1,400,000.00	-	-	-
					5,526,350.00	-	-	-	-	4,126,350.00	-	-	-	1,400,000.00	-	-	-

Presupuesto aprobado: \$15,307,993.00

Presupuesto modificado: \$14,232,903.00

De esta manera, a través del Dictamen 036, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “R112610 Modernización del servicio registral electoral para la atención ciudadana”.

En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la referida solicitud que realizó la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

II. Modificación del proyecto específico “G110110 Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad”.

Con la finalidad de que la DERFE cumpla con sus atribuciones conferidas en la LGIPE y en el RIINE, esta JGE aprobó, dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico “G110110 Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad”, cuyo objeto consiste en certificar los procesos relacionados con el servicio de atención a la ciudadanía durante el trámite y entrega de la Credencial para Votar en las 32 entidades del país.

Igualmente, el alcance del proyecto mencionado radica en implementar un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma Internacional ISO 9001-2015 en 4 entidades del país, mejorando la funcionalidad en las instalaciones de los MAC y el nivel de competencias en su personal; además, de generar una cultura de calidad y servicio en la atención ciudadana.

Sentado lo anterior, con fundamento en el artículo 15, numeral 5, incisos d) y g) de los LACIP, la DERFE formuló la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “G110110 Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad”; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

1. Modificación al alcance del proyecto con impacto presupuestal (ampliación o disminución).
2. Adecuaciones que deriven de modificaciones a la estructura organizacional y signifiquen incrementos en la asignación del capítulo 1000 del proyecto.

De esta manera, en el documento mencionado primeramente se indica que el proyecto “G110110 Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad” con un presupuesto aprobado de \$3,312,686, tiene el objetivo de certificar los procesos relacionados con el servicio de atención a la ciudadanía durante el trámite y entrega de la Credencial para Votar en las 32 entidades del país, mediante la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma Internacional ISO 9001-2015 en 4 entidades del país, mejorando la funcionalidad en las instalaciones de los MAC y el nivel de competencias en su personal. Asimismo, generar una cultura de calidad y servicio en la atención ciudadana.

En esa tesitura, se indica que el Modelo de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad se encuentra en óptimas condiciones para que sea estandarizado en el Servicio de Atención Ciudadana, en las 28 entidades federativas restantes en donde se ofrece el Servicio de Trámite de la Credencial para Votar, con el objetivo de finalizar su implementación en un

mediano plazo, para dar cumplimiento a las metas del plan estratégico 2016-2026.

Derivado de lo anterior, la DERFE describe que se requiere ampliar el alcance del proyecto de 4 a 7 entidades, con una ampliación presupuestal por la cantidad de \$2,000,000.00, con el fin de que se realice el proceso de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad y llevar a cabo la certificación en la Norma ISO 9001:2015 de las siguientes entidades: Puebla, Aguascalientes, Zacatecas, Nayarit, Quintana Roo San Luis Potosí y Baja California.

Igualmente, señala que se requieren recursos para el personal adscritos a los diferentes Distritos Electorales de las entidades de Querétaro e Hidalgo, previamente certificadas y personal de la Coordinación de Operación en Campo de la DERFE, que apoyarán a las 7 entidades antes mencionadas para realizar las auditorías internas Fase I y Fase II y dar continuidad y cumplimiento a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015. Estos recursos son necesarios para pasajes aéreos nacionales, pasajes terrestres nacionales y viáticos nacionales.

Por lo anteriormente expuesto, es que la DERFE solicitó la modificación al alcance del proyecto “G110110 Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad” con impacto presupuestal.

La autorización de la ampliación líquida presupuestal que se solicita para el proyecto G110110 quedará condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que serán gestionados ante la DEA.

Así, la DERFE solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los siguientes ajustes en los rubros de Alcance, Partidas (capítulo 2000-6000) y Programación (meses), para lo cual, se expone la tabla con los recursos requeridos:

Partida 33104 mes de octubre
Partida 37101 meses de julio a noviembre
Partida 37201 meses de julio, agosto
Partida 37501 meses de julio a noviembre

Actualmente en el proyecto dice:

Py	Partida	Descripción de la partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
G110010	33104	Asesorías para la Operación de Programas	1,167,704						172,608.00	91,502.00	903,594.00				
G110010	37101	Pasajes Aéreos Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión	84,000			18,000.00		24,000.00			24,000.00			18,000.00	
G110010	37201	Pasajes Terrestres Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión	54,000			6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	
G110010	37501	Viáticos Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión	247,435		23,000.00	23,000.00	25,000.00	25,000.00	24,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	12,434.95
			1,553,139												

Debe decir:

Py	Partida	Descripción de la partida	Total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
G110010	33104	Asesorías para la Operación de Programas	1,467,704						172,608.00	91,502.00	903,594.00		300,000.00		
G110010	37101	Pasajes Aéreos Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión	710,000			18,000.00		24,000.00		28,000.00	174,000.00	252,000.00	126,000.00	88,000.00	
G110010	37201	Pasajes Terrestres Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión	73,000			6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	20,000.00	11,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	
G110010	37501	Viáticos Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión	1,302,435		23,000.00	23,000.00	25,000.00	25,000.00	24,000.00	200,000.00	306,000.00	328,000.00	263,000.00	73,000.00	12,434.95
			3,553,139												

Adicionalmente, se indica que dicho proyecto tiene calendarizada su plantilla de enero a la primera quincena de noviembre y, para continuar con los trabajos y actividades programadas para estar en posibilidades de cumplir con su objetivo y alcance, se requiere contar con los recursos suficientes en el capítulo 1000 para extender la vigencia de las contrataciones del personal al mes de diciembre de 2020.

En este tenor, se pretende obtener el monto requerido, mediante la transferencia de \$250,301.00 por parte del proyecto R112610, en el cual se identificaron economías en los arrendamientos de equipos informáticos para desarrollo, debido a que la UTSI informó que el contrato de SAC superó la capacidad para su dotación, por lo que tuvo que cubrirse con equipo de la propia DERFE para garantizar la continuidad de operaciones. Asimismo, atendiendo las políticas de racionalidad y austeridad del INE, se alude que se limitó la adquisición de dispositivos inteligentes (celulares y tabletas) de diversas gamas y marcas para pruebas del desarrollo del sistema, de mobiliario, así como licencias y suscripciones a servicios de prototipo de interfaz de usuario ya que, en su caso, dicha necesidad se pudo cubrir como parte de las inversiones que se llevaron a cabo a finales de 2019, las cuales fueron aprobadas por esta JGE mediante Acuerdo INE/JGE154/2019, de fecha 26 de agosto de 2019.

Por esas razones, es que la DERFE solicita una transferencia de recursos de los capítulos 2000 al 6000 del proyecto R112610 al capítulo 1000 del proyecto "G110110 Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad" por la cantidad de \$250,301.00, para completar las presiones de gasto antes mencionadas.

Proyecto	Operación
G110110	Recibe \$250,301.00
R112610	Transfiere \$250,301.00

Finalmente, la DERFE requirió la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los siguientes ajustes en los rubros de partidas y programación (meses):

Capítulo 1000

Dice:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
OF11	SPG025	R005	G110110	12101	1,404,386.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	66,876.00	-
OF11	SPG025	R005	G110110	13202	218,993.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	218,993.00
OF11	SPG025	R005	G110110	14101	31,321.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	1,491.00	-
OF11	SPG025	R005	G110110	14105	9,975.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	475.00	-
OF11	SPG025	R005	G110110	14201	15,708.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	748.00	-
OF11	SPG025	R005	G110110	14301	6,289.00	599.00	599.00	599.00	599.00	599.00	599.00	599.00	599.00	599.00	599.00	599.00	299.00	-
OF11	SPG025	R005	G110110	14302	20,422.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	972.00	-
OF11	SPG025	R005	G110110	14401	3,630.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	-
OF11	SPG025	R005	G110110	39801	48,823.00	-	4,024.00	4,024.00	4,024.00	4,024.00	4,024.00	4,024.00	4,024.00	4,024.00	4,024.00	4,024.00	4,024.00	8,583.00
					1,759,547.00	142,054.00	146,078.00	75,215.00	227,576.00									

Debe decir:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
OF11	SPG025	R005	G110110	12101	1,605,017.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	133,751.00	133,753.00	133,754.00	
OF11	SPG025	R005	G110110	13202	249,089.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	249,089.00	
OF11	SPG025	R005	G110110	14101	35,797.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,983.00	2,984.00	
OF11	SPG025	R005	G110110	14105	11,402.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	950.00	951.00	951.00	
OF11	SPG025	R005	G110110	14201	17,953.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,496.00	1,497.00	
OF11	SPG025	R005	G110110	14301	7,189.00	599.00	599.00	599.00	599.00	599.00	599.00	599.00	599.00	599.00	599.00	599.00	600.00	
OF11	SPG025	R005	G110110	14302	23,342.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,945.00	1,947.00	
OF11	SPG025	R005	G110110	14401	4,290.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	330.00	
OF11	SPG025	R005	G110110	39801	55,769.00	-	4,024.00	4,024.00	4,024.00	4,024.00	4,024.00	4,024.00	4,024.00	4,024.00	4,024.00	4,024.00	4,024.00	15,529.00
					2,009,848.00	142,054.00	146,078.00	146,411.00	406,681.00									

Presupuesto aprobado: \$3,312,686.00
 Presupuesto modificado: \$5,562,987.00

Es así que, a través del Dictamen 032, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “G110110 Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad”.

Por lo expuesto, se estima oportuno que esta JGE apruebe la solicitud de modificación expuesta que formuló la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 2** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

III. Modificación del proyecto específico “R110510 Apoyar a los Procesos de Depuración y Verificación del Padrón Electoral”.

Esta JGE aprobó a la DERFE, dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico “R110510 Apoyar a los Procesos de Depuración y Verificación del Padrón Electoral”, cuyo objeto radica en contribuir a la mejora de la calidad y confiabilidad del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores mediante el cumplimiento de las atribuciones de la Legislación Electoral en materia de depuración y verificación del Padrón Electoral.

Aunado a ello, su alcance es mejorar la calidad y confiabilidad del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores atendiendo los flujos atípicos de cambio de domicilio de entidades con Proceso Electoral Local, efectuar avisos para incentivar a las y los ciudadanos a recoger su Credencial para Votar, verificar en campo los registros proporcionados de ciudadanas(os) presuntamente fallecidos; atender las solicitudes de búsqueda biométrica o disposición de información registral; así como efectuar el análisis biométrico de trámites o registros con datos presuntamente irregulares o usurpación de identidad.

Dicho lo anterior, con base en el artículo 15, numeral 5, inciso g) de los LACIP, la DERFE formuló la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “R110510 Apoyar a los Procesos de Depuración y Verificación del Padrón Electoral”; anexando para ello el formato 4 en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de su modificación, consistente en:

1. Adecuaciones que deriven de modificaciones a la estructura organizacional y signifiquen incrementos en la asignación del capítulo 1000 del proyecto.

Así, en el documento aludido la DERFE primeramente indica que el proyecto “R110510 Apoyar a los Procesos de Depuración y Verificación del Padrón Electoral” cuenta con un presupuesto aprobado de \$8,017,807.00, el cual tiene calendarizada su plantilla de enero a la primera quincena de noviembre y, para continuar con los trabajos y actividades programadas para estar en posibilidades de cumplir con su objetivo y alcance, se requiere contar con recursos suficientes en capítulo 1000 para extender la vigencia de las contrataciones del personal al mes de diciembre de 2020.

En este sentido, se pretende completar el monto requerido, mediante la transferencia de \$170,430.00 por parte del proyecto R112610, en el cual se identificaron economías en los arrendamientos de equipos informáticos para desarrollo, debido a que la UTSI informó que el contrato de SAC superó la capacidad para su dotación, por lo que tuvo que cubrirse con equipo de la propia DERFE para garantizar la continuidad de operaciones.

Asimismo, se resalta que, atendiendo las políticas de racionalidad y austeridad del INE, se limitó la adquisición de dispositivos inteligentes (celulares y tabletas) de diversas gamas y marcas para pruebas del desarrollo del sistema, de mobiliario, así como licencias y suscripciones a servicios de prototipo de interfaz de usuario, ya que, en su caso, dicha necesidad se pudo cubrir como parte de las inversiones que se llevaron a cabo a finales de 2019, las cuales fueron aprobadas por esta JGE mediante Acuerdo INE/JGE154/2019, de fecha 26 de agosto de 2019.

De esta manera, la DERFE solicita una transferencia de recursos por \$170,430.00 del proyecto R112610 para completar los recursos necesarios para atender las presiones de gasto en capítulo 1000.

Proyecto	Operación
R110510	Recibe \$170,430.00
R112610	Transfiere \$170,430.00

Para ello, se solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning a fin de realizar los siguientes ajustes en los rubros de **partidas** y **programación (meses)**:

Capítulo 1000

Dice:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
OF11	SPG082	R005	R110510	12101	924,011.00	88,001.00	88,001.00	88,001.00	88,001.00	88,001.00	88,001.00	88,001.00	88,001.00	88,001.00	88,001.00	44,001.00	-
OF11	SPG082	R005	R110510	13202	132,396.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	132,396.00
OF11	SPG082	R005	R110510	14101	36,991.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	1,761.00	-
OF11	SPG082	R005	R110510	14105	11,781.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	561.00	-
OF11	SPG082	R005	R110510	14201	18,553.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	883.00	-
OF11	SPG082	R005	R110510	14301	7,423.00	707.00	707.00	707.00	707.00	707.00	707.00	707.00	707.00	707.00	707.00	353.00	-
OF11	SPG082	R005	R110510	14302	24,118.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	1,148.00	-
OF11	SPG082	R005	R110510	14401	5,082.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	-
OF11	SPG082	R005	R110510	39801	31,851.00	-	2,655.00	2,655.00	2,655.00	2,655.00	2,655.00	2,655.00	2,655.00	2,655.00	2,655.00	2,655.00	5,301.00
					1,192,206.00	97,879.00	100,534.00	51,824.00	137,697.00								

Debe decir:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
OF11	SPG082	R005	R110510	12101	1,056,019.00	88,001.00	88,001.00	88,001.00	88,001.00	88,001.00	88,001.00	88,001.00	88,001.00	88,001.00	88,001.00	88,004.00	88,005.00
OF11	SPG082	R005	R110510	13202	151,206.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	151,206.00
OF11	SPG082	R005	R110510	14101	42,276.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00	3,523.00
OF11	SPG082	R005	R110510	14105	13,465.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,122.00	1,123.00
OF11	SPG082	R005	R110510	14201	21,209.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,767.00	1,768.00	1,771.00
OF11	SPG082	R005	R110510	14301	8,487.00	707.00	707.00	707.00	707.00	707.00	707.00	707.00	707.00	707.00	707.00	708.00	709.00
OF11	SPG082	R005	R110510	14302	27,564.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00	2,297.00
OF11	SPG082	R005	R110510	14401	6,006.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	462.00	924.00	462.00
OF11	SPG082	R005	R110510	39801	36,404.00	-	2,655.00	2,655.00	2,655.00	2,655.00	2,655.00	2,655.00	2,655.00	2,655.00	2,655.00	2,655.00	9,854.00
					1,362,636.00	97,879.00	100,534.00	101,001.00	258,950.00								

Presupuesto aprobado: \$8,017,807

Presupuesto modificado: \$8,188,237.00

Es así, que a través del Dictamen 033, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto "R110510 Apoyar a los Procesos de Depuración y Verificación del Padrón Electoral".

En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la solicitud de modificación expuesta que formuló la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 3** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

IV. Modificación del proyecto específico “R111910 Modernización y fortalecimiento de servicios de comunicación de red para áreas operativas de la DERFE”.

Esta JGE aprobó a la DERFE dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, el proyecto específico “R111910 Modernización y fortalecimiento de servicios de comunicación de red para áreas operativas de la DERFE”, cuyo objeto consiste en fortalecer y renovar la infraestructura de red, para atender y soportar la demanda de servicios en la operación de las áreas de la DERFE con relación a los procesos registrales.

Además, su alcance radica en la actualización y fortalecimiento de servicios de red en los Centros de Datos del Padrón Electoral (Pachuca y Ciudad de México) y usuarios, así como proveer servicios de comunicaciones y soporte para los MAC.

Dicho lo anterior, con fundamento en el artículo 15, numeral 5, inciso g) de los LACIP, la DERFE formuló la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “R111910 Modernización y fortalecimiento de servicios de comunicación de red para áreas operativas de la DERFE”; anexando para ello el formato 4, en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de dicha modificación, consistente en:

1. Adecuaciones que deriven de modificaciones a la estructura organizacional y signifiquen incrementos en la asignación del capítulo 1000 del proyecto.

De esta forma, en el documento referido se indica que el proyecto “R111910 Modernización y fortalecimiento de servicios de comunicación de red para áreas operativas de la DERFE” cuenta con un presupuesto aprobado de \$2,519,450.00; asimismo, tiene calendarizada su plantilla de enero a la primera quincena de noviembre y, para continuar con los trabajos y actividades programadas para estar en posibilidades de cumplir con su objetivo y alcance, se requiere contar con recursos suficientes en capítulo 1000 para extender la vigencia de las contrataciones del personal al mes de diciembre de 2020.

En ese tenor, la DERFE pretende completar el monto requerido, mediante la transferencia de \$278,293.00 por parte del proyecto R112610, en el cual se identificaron economías en los arrendamientos de equipos informáticos para desarrollo, debido a que la UTSI informó que el contrato de SAC superó la capacidad para su dotación, por lo que tuvo que cubrirse con equipo de la propia DERFE para garantizar la continuidad de operaciones.

También, se alude que atendiendo a las políticas de racionalidad y austeridad del INE, se limitó la adquisición de dispositivos inteligentes (celulares y tabletas) de diversas gamas y marcas para pruebas del desarrollo del sistema, de mobiliario, así como licencias y suscripciones a servicios de prototipo de interfaz de usuario ya que, en su caso, dicha necesidad se pudo cubrir como parte de las inversiones que se llevaron a cabo a finales de 2019, las cuales fueron aprobadas por esta JGE mediante Acuerdo INE/JGE154/2019, de fecha 26 de agosto de 2019.

Por tanto, la DERFE solicita una transferencia de recursos de los capítulos 2000 al 6000 del proyecto R112610 al capítulo 1000 del proyecto R111910 por \$278,293.00, para completar las presiones de gasto antes mencionadas.

Proyecto	Operación
R111910	Recibe \$278,293.00
R112610	Transfiere \$278,293.00

En este sentido, se solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los siguientes ajustes en los rubros de partidas y programación (meses):

Capítulo 1000

Dice:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
OF11	SPG999	R005	R111910	12101	1,559,261.00	148,501.00	148,501.00	148,501.00	148,501.00	148,501.00	148,501.00	148,501.00	148,501.00	148,501.00	148,501.00	74,251.00	-	
OF11	SPG999	R005	R111910	13202	241,163.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	241,163.00	
OF11	SPG999	R005	R111910	14101	36,204.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	1,724.00	-
OF11	SPG999	R005	R111910	14105	11,529.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	549.00	-
OF11	SPG999	R005	R111910	14201	18,155.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	865.00	-
OF11	SPG999	R005	R111910	14301	7,266.00	692.00	692.00	692.00	692.00	692.00	692.00	692.00	692.00	692.00	692.00	692.00	346.00	-
OF11	SPG999	R005	R111910	14302	23,604.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	1,124.00	-
OF11	SPG999	R005	R111910	14401	4,356.00	396.00	396.00	396.00	396.00	396.00	396.00	396.00	396.00	396.00	396.00	396.00	396.00	-
OF11	SPG999	R005	R111910	39801	54,152.00	-	4,468.00	4,468.00	4,468.00	4,468.00	4,468.00	4,468.00	4,468.00	4,468.00	4,468.00	4,468.00	4,468.00	9,472.00
					1,955,690.00	158,112.00	162,580.00	83,723.00	250,635.00									

Debe decir:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
OF11	SPG999	R005	R111910	12101	1,782,017.00	148,501.00	148,501.00	148,501.00	148,501.00	148,501.00	148,501.00	148,501.00	148,501.00	148,501.00	148,501.00	148,503.00	148,504.00
OF11	SPG999	R005	R111910	13202	274,365.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	274,365.00
OF11	SPG999	R005	R111910	14101	41,379.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	3,448.00	3,449.00	3,450.00
OF11	SPG999	R005	R111910	14105	13,179.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	1,098.00	1,099.00	1,100.00
OF11	SPG999	R005	R111910	14201	20,751.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	1,729.00	1,730.00	1,731.00
OF11	SPG999	R005	R111910	14301	8,306.00	692.00	692.00	692.00	692.00	692.00	692.00	692.00	692.00	692.00	692.00	693.00	693.00
OF11	SPG999	R005	R111910	14302	26,979.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	2,248.00	2,249.00	2,250.00
OF11	SPG999	R005	R111910	14401	5,148.00	396.00	396.00	396.00	396.00	396.00	396.00	396.00	396.00	396.00	396.00	396.00	396.00
OF11	SPG999	R005	R111910	39801	61,859.00	-	4,468.00	4,468.00	4,468.00	4,468.00	4,468.00	4,468.00	4,468.00	4,468.00	4,468.00	4,468.00	17,179.00
					2,233,983.00	158,112.00	162,580.00	162,983.00	449,668.00								

Presupuesto aprobado: \$2,519,450

Presupuesto modificado: \$2,797,743

Derivado de lo anterior, a través del Dictamen 034, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “R111910 Modernización y fortalecimiento de servicios de comunicación de red para áreas operativas de la DERFE”.

Por tanto, se estima oportuno que esta JGE apruebe la solicitud de modificación expuesta que formuló la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 4** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

V. Modificación del proyecto específico “R112110 Actualización tecnológica y seguimiento al sistema de planeación e información operativa de Módulos de Atención Ciudadana”.

Con la finalidad de asegurar las atribuciones conferidas a la DERFE, dentro de la CIP del INE para el Ejercicio Fiscal de 2020, esta JGE aprobó, entre otros, el proyecto específico “R112110 Actualización tecnológica y seguimiento al sistema de planeación e información operativa de Módulos de Atención Ciudadana”, cuyo objeto radica en automatizar procesos administrativos orientados a la supervisión, control y administración de los MAC, con la finalidad de identificar y explotar información enfocada a la mejora continua de los servicios de credencialización ciudadana.

Aunado a ello, su alcance es desarrollar las funcionalidades identificadas por el área usuaria para contar con una herramienta informática que facilite la identificación de oportunidades de mejora y la toma de decisiones permitiendo la evaluación y/o revisión de las medidas aplicadas.

Dicho lo anterior, con base en el artículo 15, numeral 5, inciso g) de los LACIP, la DERFE formuló la solicitud de dictaminación a la DEA para la modificación del proyecto “R112110 Actualización tecnológica y seguimiento al sistema de planeación e información operativa de Módulos de Atención Ciudadana”; anexando para ello el formato 4 en el que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de su modificación, consistente en:

1. Adecuaciones que deriven de modificaciones a la estructura organizacional y signifiquen incrementos en la asignación del capítulo 1000 del proyecto.

Así, en el documento aludido, la DERFE indica que el proyecto “R112110 Actualización tecnológica y seguimiento al sistema de planeación e información operativa de Módulos de Atención Ciudadana” cuenta con un presupuesto aprobado de 1,680,042, y tiene calendarizada su plantilla de enero a la primera quincena de noviembre y, para continuar con los trabajos y actividades programadas para estar en posibilidades de cumplir con su objetivo y alcance, se requiere contar con recursos suficientes en capítulo 1000 para extender la vigencia de las contrataciones del personal al mes de diciembre de 2020.

En esa línea, la DERFE refiere que se pretende cubrir el monto requerido, mediante la transferencia de \$376,066.00, por parte del proyecto R112610, en el cual se identificaron economías en los arrendamientos de equipos informáticos para desarrollo, debido a que la UTSI informó que el contrato de SAC superó la capacidad para su dotación, por lo que tuvo que cubrirse con equipo de la propia DERFE para garantizar la continuidad de operaciones.

También, se advierte que atendiendo las políticas de racionalidad y austeridad del INE, se limitó la adquisición de dispositivos inteligentes (celulares y tabletas) de diversas gamas y marcas para pruebas del desarrollo del sistema, de mobiliario, así como licencias y suscripciones a servicios de prototipo de

interfaz de usuario ya que, en su caso, dicha necesidad se pudo cubrir como parte de las inversiones que se llevaron a cabo a finales de 2019, las cuales fueron aprobadas por esta JGE mediante Acuerdo INE/JGE154/2019, de fecha 26 de agosto de 2019.

De esta manera, la DERFE solicita la aprobación de una transferencia de recursos de los capítulos 2000 al 6000 del proyecto R112610 al capítulo 1000 del proyecto R112110 por \$376,066.00, para completar las presiones de gasto antes mencionadas.

Proyecto	Operación
R112110	Recibe \$376,066.00
R112610	Transfiere \$376,066.00

Igualmente, la DERFE solicitó la apertura de la aplicación Hyperion Planning para realizar los siguientes ajustes en los rubros de partidas y programación (meses):

Capítulo 1000

Dice:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
OF11	SPG999	R005	R112110	12101	1,347,769.00	137,502.00	137,502.00	137,502.00	137,502.00	137,502.00	137,502.00	137,502.00	121,502.00	105,501.00	105,501.00	52,751.00	-	
OF11	SPG999	R005	R112110	13202	214,845.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	37,504.00	-	177,341.00	
OF11	SPG999	R005	R112110	14101	25,350.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,275.00	1,950.00	1,950.00	975.00	-	
OF11	SPG999	R005	R112110	14105	8,074.00	828.00	828.00	828.00	828.00	828.00	828.00	828.00	725.00	621.00	621.00	311.00	-	
OF11	SPG999	R005	R112110	14201	12,714.00	1,304.00	1,304.00	1,304.00	1,304.00	1,304.00	1,304.00	1,304.00	1,141.00	978.00	978.00	489.00	-	
OF11	SPG999	R005	R112110	14301	5,081.00	521.00	521.00	521.00	521.00	521.00	521.00	521.00	456.00	391.00	391.00	196.00	-	
OF11	SPG999	R005	R112110	14302	16,526.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,483.00	1,271.00	1,271.00	636.00	-	
OF11	SPG999	R005	R112110	14401	2,706.00	264.00	264.00	264.00	264.00	264.00	264.00	264.00	264.00	198.00	198.00	198.00	-	
OF11	SPG999	R005	R112110	39801	46,977.00	-	4,135.00	4,135.00	4,135.00	4,135.00	4,135.00	4,135.00	4,135.00	3,654.00	3,172.00	4,298.00	6,908.00	
					1,680,042.00	144,714.00	148,849.00	131,981.00	114,564.00	151,586.00	59,854.00	184,249.00						

Debe decir:

UR	SPG	PP	PY	Partida	Año total	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
OF11	SPG999	R005	R112110	12101	1,650,027.00	137,502.00	137,502.00	137,502.00	137,502.00	137,502.00	137,502.00	137,502.00	137,503.00	137,502.00	137,502.00	137,503.00	137,503.00	
OF11	SPG999	R005	R112110	13202	261,782.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	37,504.00	-	224,278.00	
OF11	SPG999	R005	R112110	14101	31,203.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	2,601.00	2,602.00	
OF11	SPG999	R005	R112110	14105	9,939.00	828.00	828.00	828.00	828.00	828.00	828.00	828.00	829.00	828.00	828.00	829.00	829.00	
OF11	SPG999	R005	R112110	14201	15,648.00	1,304.00	1,304.00	1,304.00	1,304.00	1,304.00	1,304.00	1,304.00	1,304.00	1,304.00	1,304.00	1,304.00	1,304.00	
OF11	SPG999	R005	R112110	14301	6,254.00	521.00	521.00	521.00	521.00	521.00	521.00	521.00	521.00	521.00	521.00	522.00	522.00	
OF11	SPG999	R005	R112110	14302	20,342.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,695.00	1,696.00	1,696.00	
OF11	SPG999	R005	R112110	14401	3,432.00	264.00	264.00	264.00	264.00	264.00	264.00	264.00	330.00	264.00	264.00	462.00	264.00	
OF11	SPG999	R005	R112110	39801	57,481.00	-	4,135.00	4,135.00	4,135.00	4,135.00	4,135.00	4,135.00	4,135.00	4,136.00	4,136.00	4,135.00	5,261.00	15,004.00
					2,056,108.00	144,714.00	148,849.00	148,917.00	148,850.00	186,353.00	150,178.00	384,002.00						

Presupuesto aprobado: \$1,680,042.00
Presupuesto modificado: \$2,056,108.00

Es así que, a través del Dictamen 035, la DEA informó la procedencia de la solicitud de la DERFE sobre la modificación del proyecto “R112110 Actualización tecnológica y seguimiento al sistema de planeación e información operativa de Módulos de Atención Ciudadana”.

En tal virtud, se estima oportuno que esta JGE apruebe la solicitud de modificación expuesta que formuló la DERFE, de conformidad con la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto de referencia, mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 5** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Por las consideraciones expuestas, se estima oportuno aprobar a la DERFE, la modificación de los proyectos específicos “R112610 Modernización del servicio registral electoral para la atención ciudadana”; “G110110 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad”; “R110510 Apoyar a los Procesos de Depuración y Verificación del Padrón Electoral”; “R111910 Modernización y fortalecimiento de servicios de comunicación de red para áreas operativas de la DERFE”, y “R112110 Actualización tecnológica y seguimiento al sistema de planeación e información operativa de Módulos de Atención Ciudadana”.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta JGE, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la modificación del proyecto específico “R112610 Modernización del servicio registral electoral para la atención ciudadana”, de conformidad con el **Anexo 1** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “G110110 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad”, de conformidad con el **Anexo 2** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “R110510 Apoyar a los Procesos de Depuración y Verificación del Padrón Electoral”, de conformidad con el **Anexo 3** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

CUARTO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “R111910 Modernización y fortalecimiento de servicios de comunicación de red para áreas operativas de la DERFE”, de conformidad con el **Anexo 4** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

QUINTO. Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “R112110 Actualización tecnológica y seguimiento al sistema de planeación e información operativa de Módulos de Atención Ciudadana”, de conformidad con el **Anexo 5** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Cartera Institucional del Proyectos del Instituto Nacional Electoral, con base en los Puntos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para su cabal cumplimiento.

SÉPTIMO. Las autorizaciones que se otorgan al proyecto G110110 en el presente Acuerdo quedan condicionadas a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.

NOVENO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.

DÉCIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 17 de junio de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**